

nacional.—Mesa 6ª—Circular número 860.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, ha informado á esta dirección general lo que sigue:

«La administración de Montenegro me encarga manifieste á usted que, con motivo de la promulgación de la Constitución de su país, ha puesto en circulación, el 19 de diciembre próximo pasado, su timbre de la última emisión con el sobrecargo de «Constitución 1905.»—Dicha administración me informa, además, que el antiguo timbre se ha retirado de la circulación; que la validez del timbre con sobrecargo es limitada y que los ejemplares de este último timbre serán distribuidos á las administraciones de la Unión.»

Lo que se comunica á las oficinas del ramo para su conocimiento.

México, 31 de enero de 1906.—
Norberto Domínguez.

TARIFA reducida para las cartas que se cambien entre la Commonwealth de Australia, Gran Bretaña, y algunas de sus Colonias.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
MÉXICO.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6ª—Circular número 861.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, ha informado á esta dirección general lo que sigue:

«La administración de la Common-

wealth de Australia, refiriéndose á mi circular relativa, me encarga manifieste á usted que el arreglo de que se da cuenta, por medio de dicha circular, se extiende, igualmente, á las cartas franqueadas que se cambien entre Australia y la India Británica. Por consiguiente, la tarifa de franqueo para las cartas de Australia con destino á la India Británica se ha reducido á 2 d. por ½ onza y la de las cartas de la India Británica para Australia á 1 anna por porte simple.»

Lo que se comunica á las oficinas del ramo para su conocimiento y con referencia á la circular núm. 799, fecha 30 de septiembre de 1905, publicada en el núm. 3 del «Boletín Postal,» correspondiente á ese mes y año.

México, 31 de enero de 1906.—
Norberto Domínguez.

TARIFA reducida para las cartas que se cambien entre Egipto y otros países.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
MÉXICO.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6ª—Circular número 862.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, en circulares relativas, dice á esta dirección general lo que sigue:

«La administración de Correos de Egipto me encarga manifieste á usted que, con motivo de un arreglo con la administración de Correos de Londres, la cuota de franqueo para las cartas

que se cambien entre Egipto y el Reino Unido se reducirá, desde el 15 de diciembre de 1905, á 1 d. por 15 gramos para las cartas del Reino Unido con destino á Egipto y á 5 milésimos de libra por 15 gramos para las cartas de Egipto con destino al Reino Unido.—La administración egipcia agrega que este convenio se ha llevado al cabo en virtud del artículo 21 de la Convención de Washington y que está dispuesta á consentir en la misma reducción de tarifas en sus relaciones con todos los países que se sirvan aceptar la reciprocidad.»

«La tarifa del franqueo de 5 milésimos de libra es ahora aplicable, por parte simple, á las cartas de Egipto y del Sudán con destino á la Nueva Zelandia. La cuota de franqueo de 1 d., por porte simple, es aplicable desde hace algunos años, á las cartas de la Nueva Zelandia para Egipto y el Sudán.»

«La misma tarifa de franqueo de 5 milésimos de libra, por porte simple, se aplica también á las cartas de Egipto y del Sudán con destino á la India británica y á los Straits-Settlements, y las tarifas de 1 anna y de 3 cents, respectivamente, á las cartas de la India británica y de los Straits-Settlements para Egipto y el Sudán.»

Lo que se comunica á las oficinas del ramo para su conocimiento.

México, 31 de enero de 1906.—
Norberto Domínguez.

DELEGADOS al Congreso Postal de Roma.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
MÉXICO.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6ª—Circular número 863.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, ha comunicado á esta dirección general lo que sigue:

«Por medio de mi circular relativa, tuve la honra de suplicar á las administraciones de la Unión se sirvieran indicarme los nombres y empleos de los funcionarios designados al gobierno italiano para representar á sus países en el VI Congreso Postal Universal que se reunirá en Roma en la primera semana del mes de abril próximo.—Según los datos que hasta ahora se me han suministrado, en respuesta á dicha circular, los países que á continuación se expresan, serán representados en el Congreso, á saber:

«Alemania y Protectorados Alemanes, por S. Exc. M. Kraethe, secretario de Estado del departamento de Correos, delegado; Sr. Gieseke, director en el departamento de Correos, delegado, y Sr. Knof, consejero superior privado en el departamento de Correos, delegado.

«Estados Unidos de América, por el Sr. Eugene F. Loud, delegado.

«Bosnia-Herzegovina, por el señor Léopold Schleyer, coronel de Estado Mayor I. y R. de Austria-Hungría, delegado; Sr. Hugo Kowarschik, consejero de Correos I. R., delegado.

«Bulgaria, por el Sr. Ivan Stoya-

novitch, director general de Correos, de Telégrafos y Teléfonos, delegado, y Sr. T. Tzontchef, inspector general de Correos, de Telégrafos y Teléfonos, delegado.

«Colombia, por el Sr. Gustavo Michelsen, cónsul general de Colombia en Hamburgo, delegado, y Sr. Arturo Campuzano Márquez, secretario de la legación colombiana cerca de la Santa Sede en Roma, delegado.

«Costa Rica, por D. Rafael Montealegre, Encargado de Negocios de Costa Rica en Roma, delegado.

«Egipto, por S. Exc. Jussuf Saba Pacha, director general de Correos, delegado.

«Hungria, por el Sr. Pierre de Szalay, secretario de Estado, director general de Correos y Telégrafos, delegado, y Sr. Dr. Guillaume Hennyey de Hennyey, director de Correos y Telégrafos, delegado.

«Liberia, por el Sr. Raphael de Luchy, cónsul general de Liberia en Génova, delegado.

«Luxemburgo, por el Sr. Dr. Mathias Mongenast, jefe del departamento de Hacienda, Correos y Telégrafos, delegado.

«México, por el Sr. Gonzalo A. Esteva, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Italia, delegado; Sr. Norberto Domínguez, director general de Correos, delegado, y Sr. Julio Poulat, empleado de la dirección general de Correos, funcionario agregado.

«Nicaragua, por el Sr. J. Giordano que d'Oratino, cónsul general de Nicaragua en Nápoles, delegado.

«Noruega, por el Sr. Thb. Heyerdahl, secretario general en el Ministerio de Obras Públicas, delegado.

«Panamá, por D. Manuel E. Amador, cónsul general de Panamá en Hamburgo, delegado.

«Países Bajos, por el Sr. G. J. C. A. Pop, director general de Correos y Telégrafos, delegado; Sr. C. Van der Veen, inspector en jefe de Correos, delegado, y Sr. A. W. Kymmell, empleado superior en la administración central de Correos, funcionario agregado.

«Colonias neerlandesas, por el señor J. J. Perk, director en el Ministerio de las colonias en El Haya, delegado.

«Portugal, por el señor consejero Alfredo Pereira, director general de Correos y Telégrafos, delegado; señor consejero Paulo Benjamín Cabral, inspector general de Telégrafos e Industrias eléctricas, delegado, y señor José Augusto Thomas Ferro, jefe de división en la dirección general de Correos y Telégrafos, funcionario agregado.

«Colonias portuguesas, por el señor consejero Alfredo Pereira, director general de Correos y Telégrafos de Portugal, delegado.

«Rusia, por el señor consejero privado Sevastianof, director general de Correos y Telégrafos, delegado, y señor consejero de Estado Victor Bilbine, Jefe de sección en la dirección general, delegado.

«Suecia, por S. Exc. Edward de Krusenstjerna, ex-Ministro del Interior, director general de Correos, de-

legado, y Sr. Dr. Fredrik Grönwall, secretario en la dirección general de Correos, delegado agregado.

«Suiza, por el Sr. Dr. Jurr J. B. Pioda, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Suiza en Roma, delegado; Sr. Antoine Stäger, inspector general de Correos, delegado, y Sr. Camille Delessert Director del Distrito Postal en Lausanne, delegado.

Suplico á las administraciones que no hayan contestado mi circular, se sirvan enviarme, lo más pronto posible, los datos que á ella conciernen."

Lo que se pone en conocimiento de los empleados del ramo.

México, 31 de enero de 1906.—
Norberto Domínguez.

DELEGADOS al Congreso Postal de Roma.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 864.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, ha comunicado á esta dirección general lo siguiente:

«Como continuación á mi circular relativa, tengo la honra de manifestar á usted que según los datos que posteriormente se me han suministrado, los países que siguen serán representados en el Congreso Postal de Roma, á saber:

«Dinamarca y Colonias danesas,

por el Sr. V. O. Kiörboe, director general de Correos, delegado.

«Ecuador, por el Sr. Héctor R. Gómez, secretario de la dirección general de Correos y Telégrafos de Uruguay, delegado.

«Italia, por S. Exc. marqués Alfredo Capece Minutolo di Bugnano, subsecretario de Estado de Correos y Telégrafos; señor comendador Carlo Gamond, director general de Correos, delegado; señor comendador Carlo Pirrone, director general de giros y Caja de Ahorros, delegado; señor comendador Giuseppe Greborio, jefe de división en el ministerio de Correos y Telégrafos, delegado; señor comendador Eugenio Delmati, jefe de división en el ministerio de Correos y Telégrafos, delegado; Caballero Uff. Pietro Solaro, jefe de división en el ministerio de Correos y Telégrafos, delegado; señor comendador Pietro Stettiner, jefe de sección en el ministerio de Correos y Telégrafos, funcionario agregado; caballero Giovanni Blengini, jefe de sección en el ministerio de Correos y Telégrafos, funcionario agregado; caballero Emilio Galleani, jefe de sección en el ministerio de Correos y Telégrafos, funcionario agregado; caballero Gaetano Cardinale, secretario en el ministerio de Correos y Telégrafos, secretario; caballero Girolamo Trotti, secretario en el ministerio de Correos y Telégrafos, secretario; caballero Giovanni Giannoni, secretario en el ministerio de Correos y Telégrafos, secretario.

«Perú, por el Sr. Gustavo de la

Fuente, secretario de la legación peruana en París, delegado.

«Siam, por el Sr. Dr. Keuchenius, consejero de la legación de Siam en Berlín, delegado.

«Túnez, por el Sr. Legrand, consejero de la embajada de Francia cerca de S. M. el rey de Italia, delegado, y Sr. E. Mazoyer, director de la oficina de Correos y Telégrafos, delegado.

«Uruguay, por el Sr. Héctor R. Gómez, secretario de la dirección general de Correos y Telégrafos, delegado.»

Lo que se pone en conocimiento de los empleados del ramo.

México, 31 de enero de 1906.—*Norberto Domínguez.*

DELEGADOS al Congreso Postal de Roma.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 865.

La oficina internacional de la Unión Postal Universal en Berna, ha comunicado á esta dirección general lo que sigue:

«Como continuación á mi circular relativa, tengo la honra de manifestar á usted que, según los datos que se me han suministrado posteriormente, los países que en seguida se expresan, serán representados en el Congreso Postal de Roma, á saber: «Canadá, por el Sr. R. M. Coulter,

M. D., sub-ministro de Correos, delegado.

«Creta, por los señores delegados de Italia.

Grecia, por el Sr. Mizzopoulos, encargado de negocios del gobierno helénico en Roma, delegado.

«India Británica, por el Sr. H. M. Kisch, C. S. I., ex-director general interino de Correos, delegado, y señor E. A. Doran, administrador general de Correos de Bengala, delegado.

«Rumanía, por el Sr. Grégoire Cerkez, director general de Correos, de Telégrafos y Teléfonos, delegado, y señor Georges Gabrielesco, jefe de sección de la explotación en la dirección general, delegado.

«Transvaal, por el Sr. J. Frank Brown, administrador general de Correos, delegado, y Sr. G. J. B. Buckley empleado superior en el departamento de Correos y Telégrafos, funcionario agregado.

«La oficina internacional será representada por el infrascrito (señor Ruffy); Sr. Galle, Vice-Director, y señores Wendling y Krains, secretarios.

«Suplico á las administraciones que no han contestado aún mi circular relativa á los delegados al Congreso Postal de Roma, se sirvan comunicarme, lo más pronto que sea posible, los datos que en ella se solicitan.»

Lo que se pone en conocimiento de los empleados del ramo.

México, 31 de enero de 1906.—*Norberto Domínguez.*

Se modifica el párrafo 1,557 de la Práctica del Servicio Postal.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección administrativa.—Mesa 4ª.—Circular núm. 866.

Conforme al párrafo 1,557 de la «Práctica del Servicio Postal Mexicano,» los recibos que se otorguen á las oficinas de Correos como comprobantes de la compra de algún objeto, además de los timbres que deben llevar, á razón de dos centavos por cada veinte pesos, ó fracción, causarán la cuota especial de tres centavos por cada \$ 5 ó fracción, en timbres talonarios, asimilándose dichos documentos á las facturas.

Dicho párrafo queda modificado,

debiendo aplicarse á los mencionados comprobantes la siguiente tarifa conforme á las disposiciones relativas:

Cuando se trate de documentos desde cincuenta centavos hasta un peso, deberán legalizarse con un centavo; de más de un peso y sin que lleguen á veinte pesos, la cuota será de dos centavos; y en las operaciones de veinte pesos ó mayor cantidad, el impuesto será de tres centavos por cada cinco pesos ó fracción, debiendo en estos casos emplearse precisamente timbres talonarios.

Lo que se hace saber á las oficinas para su inteligencia y demás efectos.

México, 31 de enero de 1906.—*Norberto Domínguez.*

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y COMERCIO.

1

CIRCULAR en que se considera, entre las «Cuentas acreedoras» comunes, los saldos disponibles á más de tres días vista.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—México.—Inspección general de instituciones de crédito y de Compañías de Seguros.—Circular núm. 6.

Deseando dar el debido cumplimiento á las disposiciones contenidas en la ley general de Instituciones de Crédito, aclaradas por el decreto de 13 de mayo de 1905, algunos interventores de bancos locales han consultado á esta secretaría si pueden ser considerados entre las «Cuentas acreedoras» comunes, y no como